

Ayuntamiento de Cartaya

N. Expediente 11315/2025

Adhesión y participación en organismos (empresas, consorcios, fundaciones...)

Asunto Constitución de la Sección Deportiva del Ayuntamiento de Cartaya

Actividad Organismos Dependientes Procedimiento Organismos Dependientes (Creación, Modificación o Supresión)

ESTATUTOS DE LA SECCIÓN DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

CAPITULO I

OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES.

ARTICULO 1. Denominación y naturaleza

1. Con la denominación de Sección Deportiva del Ayuntamiento de Cartaya se constituye como órgano desconcentrado de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 56 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y el capítulo II del Título I del Decreto 41/2022, de 24 de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Andaluzas y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, para el desarrollo de actividades deportivas.

2. La Sección Deportiva del Ayuntamiento de Cartaya que se crea es de titularidad pública, constituida y dependiente de esta Administración. Este Ayuntamiento no tiene como fin u objeto social principal el deportivo.

ARTICULO 2. Domicilio social

El domicilio social se fija en la Plaza Redonda, nº 1, 21450 Cartaya (Huelva), debiéndose, en caso de variación, dar cuenta a la Dirección General competente de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Entidad es básicamente Andalucía.

ARTICULO 4. Régimen jurídico

Esta Sección se rige por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Andaluzas y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EVQKST4PVDH3R
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCIÓN DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con el artículo 157 del Real Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Andaluzas y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo

MAUEL BARROSO VALDES (1 de 3)
Secretario de Ayuntamiento de Cartaya
Fecha Firma: 15/10/2025
HASH: 1886c324e01bd7b4d6785c14848562

MAUEL BARROSO VALDES (2 de 3)
Secretario de Ayuntamiento de Cartaya
Fecha Firma: 15/10/2025
HASH: 1886c324e01bd7b4d6785c14848562

MAUEL BARROSO VALDES (3 de 3)
Secretario de Ayuntamiento de Cartaya
Fecha Firma: 15/10/2025
HASH: 1886c324e01bd7b4d6785c14848562

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE

21/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3

PÁG. 1/8



Ayuntamiento de Cartaya

desarrollen, el presente Estatuto, el Reglamento de Servicios vigente y demás disposiciones concordantes.

ARTICULO 5. Objeto y actividad deportiva

1. La Sección Deportiva del Ayuntamiento de Cartaya realizará sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes deportes de competición: Fútbol, Baloncesto, Bádminton, Natación, Voleibol, Gimnasia Rítmica, pádel, tenis, atletismo, ajedrez, psicomotricidad, multideporte, pickle ball, Balonmano, Fútbol sala y demás disciplinas que así se determinen sin que sea un listado limitativo. La sección deportiva, para la práctica del deporte federado, deberá integrarse en la federación deportiva correspondiente de las modalidades practicadas.

ARTÍCULO 6.- Obligaciones de la Sección en relación con los deportistas federados

1. La Sección tiene el deber de poner a disposición de la Federación deportiva correspondiente los deportistas federados de su plantilla, al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte de Andalucía y disposiciones que la desarrollan y en las condiciones estatutarias de las Federaciones deportivas.
2. Asimismo, la Sección pondrá a disposición de las Federaciones a sus deportistas federados, con la finalidad de llevar a cabo programas específicos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo

ARTÍCULO 7.- Impugnación de actos y acuerdos

- 1.- Las actividades de la Entidad deberán atenerse en todo momento a los fines estatutarios.
- 2.- Los acuerdos y actos de la Entidad que sean contrarios al ordenamiento jurídico podrán ser impugnados ante la jurisdicción ordinaria, con independencia de la adopción de aquellas resoluciones federativas que fueran pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable.

CAPÍTULO II.- LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 8 – Clases de miembros

- a) Colaboradores o abonados (Colaboran con fondos o con trabajo)
- b) Técnicos
- c) Deportistas

ARTÍCULO 9.- Igualdad de los miembros.

Se establece el principio de igualdad de todos los miembros, sin que pueda establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EYQKST4PWDR
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 2/8	

Ayuntamiento de Cartaya

o circunstancia personal o social.

ARTÍCULO 10.- Número de miembros.

El número de miembros será ilimitado. No obstante, la Junta Directiva podrá suspender la admisión temporal de nuevos miembros cuando la falta de espacio, capacidad de las instalaciones o de posibilidad de gestión de la Sección así lo aconseje.

ARTÍCULO 11.- Derechos de los miembros y de otros integrantes de la sección

1.- Los miembros gozarán plenamente de los derechos que se deriven de los presentes Estatutos.

2.- Serán derechos de los miembros, en todo caso, los siguientes:

- Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y administración siempre que hayan cumplido la edad de 18 años y tengan plena capacidad de obrar.
- Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General de la Sección o, en su caso, mediante representante, participando en la toma de decisiones, siempre que hayan alcanzado la mayoría de edad.
- Ser informado de las actividades de la Sección y, especialmente, de la gestión y administración.
- Tener acceso a la documentación de la Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VIII de estos estatutos y demás normativa de aplicación.
- Asistir a las actividades o competiciones organizadas por la Sección y utilizar sus instalaciones y servicios.
- Expresar libremente sus opiniones dentro de la Sección.
- Reclamar ante los órganos correspondientes contra las decisiones de los órganos directivos de la Sección.
- Separarse libremente de la Entidad.

3.- Asimismo, los deportistas federados tendrán los siguientes derechos:

- Desempeñar su actividad deportiva de acuerdo con la reglamentación federativa correspondiente.
- Regirse, en su caso, por las convenciones específicas que, en el marco de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, suscriban con los órganos de la Sección.

4.- Los técnicos tendrán, también, los siguientes derechos:

- Desempeñar su actividad deportiva de acuerdo con la reglamentación federativa correspondiente.
- Regirse, en su caso, por las convenciones específicas que, en el marco de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, suscriban con los órganos de la Sección.

5. El resto de los miembros tendrán derecho a los previstos en la normativa de aplicación

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJ5RFH4EWQKST4PWDR
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 3/8	

Ayuntamiento de Cartaya

ARTÍCULO 12.- Obligaciones de los miembros

1.- Son obligaciones de todos los miembros de la Sección además de las de carácter jurídico y económico que se desprenden de los presentes estatutos y reglamentos de la Entidad, los siguientes:

- a) Acatar los estatutos y reglamentos de la Sección y los acuerdos que adopten sus órganos de gobierno.
- b) Contribuir al cumplimiento de los fines de la Sección.
- c) Contribuir al sostenimiento de la Sección.
- d) Colaborar en la gestión y administración de la Sección si fuesen designados para ello

2.- Los deportistas federados de la Sección tienen también la obligación de acudir a las selecciones deportivas andaluzas.

ARTÍCULO 13.- Adquisición de la condición de miembro

Para adquirir la condición de miembro será necesario:

- a) La pertenencia a la creadora de la Sección deportiva.

ARTÍCULO 14.- Pérdida de la condición de miembro

La condición de miembro se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por acuerdo de la Junta directiva (presidencia), fundado en faltas de carácter muy grave, previa audiencia del interesado, que habrá de ser ratificado en la primera Junta directiva que se celebre.

ARTÍCULO 15.- Las cuotas

Las cuotas que han de satisfacer los miembros se establecerán por el Ayuntamiento de Cartaya.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 16.- Órganos de gobierno y administración

La Entidad estará regida por los siguientes órganos de gobierno y administración:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.
- Vicepresidente.
- El Secretario.
- El Interventor.
- El Tesorero.

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EYQKST4PWDR
Verificación: <https://cartaya.sectoredm.es/verificar>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 4/8	

Ayuntamiento de Cartaya

ARTÍCULO 17.- La Asamblea General

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración de la sección y estará formada por todos los miembros de la Corporación municipal, integrada por el Alcalde y los Concejales y actuando como Secretario el de la Corporación.

ARTÍCULO 18.- Funciones de la Asamblea General

Corresponde a la Asamblea General la resolución de todos los asuntos que afecten a la Sección deportiva que se encuentren atribuidos al Pleno en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 19.- Sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General de miembros se reunirá en los casos y en la forma prevista en las normas de organización, funcionamiento y régimen jurídico que regulan la actuación del Pleno del Ayuntamiento de Cartaya.

ARTÍCULO 20.- Convocatoria de las Asambleas Generales

1.- Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente, a iniciativa propia, a petición de la cuarta parte de los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO 21.- Constitución de la Asamblea General

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes o representados en ella la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de una cuarta parte de los miembros.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva.

Como órgano rector y de gestión de la Sección existirá una Junta Directiva, que estará formada por el Presidente y un número de miembros de la Asamblea no superior a un tercio del número legal de los mismos, actuando como Secretario el de la Corporación.

ARTÍCULO 23.- Funciones de la Junta Directiva.

Corresponde a la Junta Directiva la realización de cuantos actos se relacionen con la actividad de la Entidad, sin otras limitaciones que las que se deriven de la normativa de aplicación (artículo 23 de la Ley 7/1982, de 2 de abril LBRRL) y de los presentes Estatutos y las que no correspondan a la Asamblea General.

ARTÍCULO 24.- Sesiones de la Junta Directiva

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EYQKST4PWDR
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 5/8	

Ayuntamiento de Cartaya

La Junta Directiva se reunirá, en todo caso, semestralmente para hacer balance de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las funciones encomendadas y otras actividades que necesiten ser atendidas en ese momento.

ARTÍCULO 25.- Convocatoria y Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva será convocada por el Presidente y quedará constituida en primera convocatoria cuando estén presentes en ella la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria será suficiente la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres.

ARTÍCULO 26.- Representación legal de la Sección.

El Presidente será Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que lo es tanto de la Asamblea General y Junta Directiva y, en su defecto, aquel concejal en quien delegue ostentarán la representación legal de las Sección Deportiva, actuando en su nombre.

ARTÍCULO 27.- El Presidente

- 1.- El Presidente de la Sección, que lo será también de la Asamblea General y Junta Directiva, será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- 2.- La duración del mandato del Presidente será el del Alcalde.
- 3.- El Presidente determinará las asistencias e indemnizaciones que procedan de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ARTÍCULO 28.- Funciones del Presidente

Corresponde al Presidente la resolución de todos los asuntos que afecten a la Sección deportiva que se encuentren atribuidos al Alcalde-Presidente en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y nombramiento de los vocales de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 29.- El Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente, que será el/la Concejal/a delegado/a de Deportes sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

ARTÍCULO 30.- El Secretario, el interventor y el Tesorero.

- 1.- El Secretario de la Sección, que lo será de la Asamblea General y la Junta Directiva, será el Secretario General del Ayuntamiento de Cartaya correspondiendo al mismo las funciones y obligaciones atribuidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás normativa de aplicación.
- 2.- El Interventor de la Sección será el Interventor General del Ayuntamiento de Cartaya

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EWQKST4PWDRR
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 6/8	

Ayuntamiento de Cartaya

correspondiendo al mismo las funciones y obligaciones atribuidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y demás normativa de aplicación.

3.- El Tesorero de la Sección será el Tesorero General del Ayuntamiento de Cartaya correspondiendo al mismo las funciones y obligaciones atribuidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás normativa de aplicación.

4.- La Presidencia determinará las cuantías de las indemnizaciones conforme lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

ARTICULO 31. Patrimonio Fundacional

En el momento de creación de la sección carece de patrimonio. Su patrimonio dependerá de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento y de las adscripciones que se realicen por este a la sección, además de las subvenciones que le correspondan.

ARTÍCULO 32.- Régimen Económico

El régimen presupuestario de la Entidad se regirá por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE.

ARTÍCULO 33.- Régimen documental y contable

El régimen documental y contable de la Entidad será el previsto en la legislación de Régimen Local en esta materia.

ARTÍCULO 34.- Disolución de la Sección Deportiva

1.- La Entidad se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

- Por resolución judicial.
- Por acuerdo del órgano competente de la entidad creadora de la Sección.
- Por los demás supuestos previstos en la normativa aplicable.
- Por acuerdo de la Asamblea General por mayoría simple.

2.- La extinción o disolución de la Entidad, deberá comunicarse a la Dirección General competente de

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220



Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EYQKST4PWDR
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 7/8	

Ayuntamiento de Cartaya

la Junta de Andalucía, para la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 41/2022, de 24 de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Andaluzas y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen."

En Cartaya a fecha de la firma electrónica

Los Sres. Promotores

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Estatutos de la Entidad SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA han sido aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022 de 8 de Marzo, por la Delegación Territorial en Huelva, e Inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 20/10/2025 y núm. 030217

Cód. Validación: 745SNJZ5RFH4EYQKST4PWDH3R
Verificación: <https://cartaya.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX2LUAB8GGQAN86BWY77FUPT3	PÁG. 8/8	